

dan ejercer, respectivamente, las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo y Santiago de los Caballeros.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1543, que nombra al Sr. Generoso Núñez, Miembro de la Comisión Permanente para conocer de toda compra de combustibles para el Gobierno realizada por concursos.

(G. O. No. 8894, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1543

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Generoso Núñez, Consultor Económico del Triunvirato, queda nombrado Miembro de la Comisión Permanente para conocer de toda compra de combustibles para el Gobierno realizada por concursos, prevista en el artículo 2 del Decreto N° 6462, del 3 de abril de 1950, en sustitución del Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 6267, de fecha 5 de diciembre de 1960.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso